

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, siete de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO: 1388

Asunto: PRUEBA EXTRAPROCESAL
Radicado: 2019-01666
Solicitante: HERNANDO GIRALDO
Demandado: ROCIO DEL CARMEN ERASO MORA

Ref. Estudio Admisión de demanda

Pasa a despacho la solicitud de prueba extraprocesal, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia que antecede, sin embargo, a la fecha se encuentra que el demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de prueba extraprocesal promovida por HERNANDO GIRALDO en contra de ROCIO DEL CARMEN ERASO MORA por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHIVASE** el expediente.

Notifíquese

La juez,

GLADYS VILLAREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0ac9b0293291d02de9bd2bcea82e614bae94b41f94e2970762cc77c3ad51e089

Documento generado en 06/10/2020 12:27:17 p.m.